

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE INGENIO****ANUNCIO****3.420****PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023**

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el Presupuesto General, sus Bases de Ejecución y la correspondiente Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, estando a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia dentro de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://ingenio.sedelectronica.es/transparency/6c86684f-c988-4fea-b594-ad761bba86bd/>

<https://ingenio.sedelectronica.es/transparency/33d8972a-8949-4430-8876-7628e29590e7/>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Villa de Ingenio, a veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Víctor Manuel Vega Sánchez.

230.106

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA OLIVA****ANUNCIO****3.421**

Habiéndose expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de fecha 10 de agosto de 2022, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de julio de 2022 de aprobación provisional de “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU), sin que se hayan presentado reclamaciones en el plazo de treinta días hábiles a que se refiere el artículo 17.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se entiende elevado a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Oliva, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Pilar González Segura.